

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2023-MPP/A

Puno, 29 de mayo de 2023.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° concordante a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE PUNO, que celebra 174° aniversario de servicios prestados a la población puneña, asimismo es oportuno reconocer la encomiable labor que desempeña esta Institución, que en forma desinteresada vienen trabajando en beneficio de la Provincia de Puno;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del Artículo 20°, los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

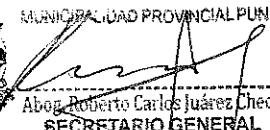
**ARTÍCULO PRIMERO.** - EXPRESAR saludo de RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN A LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE PUNO QUE CELEBRA 174° ANIVERSARIO, y por su intermedio al ING. ECON. POLAN FRANBALT FERRO GONZALES, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PUNO, su personal y servidores a fin de que efectúen sus mejores esfuerzos por atender las múltiples necesidades de nuestra comunidad, realizando gestiones en beneficio de la población puneña en el marco de sus funciones y constituyéndose en actores importantes para el desarrollo de la provincia.

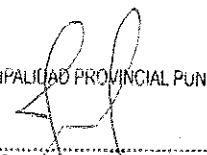
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENTREGAR a la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE PUNO, la presente resolución de alcaldía en acto público.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE